

Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento  
de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)

---

## DECLARACIÓN DE PACHUCA

“Fortalecer los esfuerzos de prevención  
de la violencia contra las mujeres”

## DECLARACIÓN DE PACHUCA

“Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres”

COMITÉ DIRECTIVO 2013-2015  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
16 de mayo de 2014  
Pachuca, Hidalgo

OEA/Ser.L/II.5.32  
CIM/CD/doc.16/14 rev.3  
27 de mayo de 2014  
Original: español

CIM03557S01

Las delegadas titulares y alternas ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y las Expertas del Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento a la Convención de Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reunidas en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, México, el día 15 de mayo de 2014, en ocasión del Foro Hemisférico Belém do Pará +20 “La Convención de Belém do Pará y la prevención de la violencia contra las mujeres: Buenas prácticas y propuestas a futuro” y de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la CIM;

## TENIENDO PRESENTE:

Que hace veinte años, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención de Belém do Pará) estableció el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;

Que al ratificar la *Convención de Belém do Pará*, los Estados Parte se comprometieron a adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer (artículo 7, inciso b); y a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que

legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer (artículo 8, inciso b);

Que través de la *Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer*, celebrada en Beijing en septiembre de 1995, los Gobiernos participantes declararon su compromiso de formular recomendaciones y elaborar planes de estudio, libros de texto y material didáctico libres de estereotipos basados en el género para todos los niveles de enseñanza (párrafo 83a); elaborar programas de educación en materia de derechos humanos que incorporen la dimensión de género en todos los niveles de la enseñanza (párrafo 83j); y establecer, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, directrices profesionales y códigos de conducta respecto de los materiales de contenido violento, degradante o pornográfico sobre las mujeres en los medios de información, incluso en la publicidad (párrafo 244b);

Que a través del *Consenso de Santo Domingo*, adoptado durante la 12ª Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe en octubre de 2013, los Gobiernos acordaron potenciar la inclusión de la perspectiva de género como eje transversal de las políticas públicas en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (párrafo 34);

Que a través del *Consenso de Montevideo*, adoptado durante la 1ª Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en febrero de 2014, los Gobiernos acordaron reafirmar el compromiso y la voluntad política de la

región, al más alto nivel, de combatir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y promover activamente la sensibilización sobre la implementación de la perspectiva de género entre los aplicadores de justicia;

Que en las Conclusiones Acordadas de la 58ª Sesión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición Social y Jurídica de la Mujer (E/CN.6/2014/L.7), los Estados declararon su compromiso de aplicar medidas concretas y a largo plazo para transformar las normas sociales y los estereotipos sexuales discriminatorios (párrafo 42d); implicar a fondo a hombres y niños, incluidos los líderes comunitarios, como asociados estratégicos y aliados en la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (párrafo 42e) y reconocer la importante función que pueden desempeñar los medios de comunicación en la eliminación de los estereotipos de género, y en la medida permitida por la libertad de expresión, aumentar la participación y el acceso de las mujeres a toda clase de medios, y alentar a los medios de comunicación a que incrementen el conocimiento del público acerca de la Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de mujeres y niñas (párrafo 42xx).

## TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN:

De que en las últimas dos décadas, la *Convención de Belém do Pará* ha sido la pauta para una nueva generación de leyes integrales y, en ese marco, para el establecimiento de estándares jurídicos a nivel nacional, regional e internacional, la

formulación de políticas públicas y planes nacionales, la puesta en marcha de campañas de información y sensibilización, el desarrollo de servicios especializados de atención, apoyo y acompañamiento y otras iniciativas y actividades;

De los resultados positivos que han tenido estos esfuerzos para incrementar la visibilidad y del conocimiento colectivo de la violencia contra las mujeres como un problema social y una violación de derechos humanos, así como la construcción de un marco jurídico y político para una respuesta intersectorial a este problema en cuanto a la prevención, sanción y atención;

Del Foro Hemisférico Belém do Pará +20 “La Convención de Belém do Pará y la prevención de la violencia: Buenas prácticas y propuestas a futuro,” y las ideas, experiencias y metodologías compartidas para fomentar una educación en base a los derechos humanos y libre de estereotipos de género, capacitar a distintos sectores sobre la naturaleza y el alcance de la violencia contra las mujeres y cómo prevenirla, generar alianzas con los medios de comunicación y las agencias publicitarias para promover una comunicación sensible al género y libre de discriminación y como evaluar el impacto de los esfuerzos de prevención para identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas.

## RECONOCIENDO:

Que la violencia contra las niñas y las mujeres constituye una ofensa a la dignidad humana y una violación a los derechos humanos; socava el desarrollo de los países, genera

inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz;

Que las diferentes formas de violencia contra las niñas y las mujeres siguen impidiendo su desarrollo individual, menoscabando sus derechos y libertades, impidiendo el pleno desarrollo de sus capacidades y autonomía y limitando su participación pública, económica, social y política en nuestras sociedades;

Que la violencia política afecta la participación, acceso y desempeño efectivo de las mujeres a los espacios públicos de toma de decisiones;

Que a pesar de todos los compromisos adquiridos y las iniciativas encaminadas, de todas las áreas de trabajo que aborda la Convención de Belém do Pará, donde menos se ha avanzado es en el logro de las metas planteadas en el tema de la prevención primaria;

Que aunque existe un desarrollo aún incipiente de modelos integrales e integrados de prevención primaria que permita avanzar más allá de experiencias puntuales, existe todavía poco conocimiento sistematizado sobre cómo realizar la prevención y como medir el impacto de los esfuerzos de prevención.

Que la prevención de la violencia, incluyendo, la prevención primaria, se ha visto afectada por la consideración de la violencia como un asunto “privado” y del no reconocimiento de las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como las violencias psicológica, económica y

simbólica, el hostigamiento sexual y la trata de mujeres, entre otras, así como de la interrelación entre ellas.

## DECLARA SU COMPROMISO DE:

*Reafirmar* la vigencia y urgencia de las disposiciones contenidas en la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* y de la *Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer* a la luz del vigésimo aniversario de ambas, incluyendo la necesidad de visibilizar todas la manifestaciones de la violencia y la interrelación entre ellas;

*Fortalecer* el enfoque en la prevención primaria de la violencia contra las niñas y las mujeres como parte de una respuesta integral multisectorial, sin perjudicar las iniciativas existentes de sanción, atención y erradicación, con base en experiencias y metodologías, tomando en cuenta el conjunto de compromisos adquiridos sobre la promoción y educación de los derechos humanos, y la eliminación de los estereotipos de género en la educación y la comunicación y abordando las diversas manifestaciones de la violencia y las necesidades de poblaciones específicas;

*Luchar* contra la cultura de la impunidad en materia de violencia contra las niñas y las mujeres y contra la utilización de estereotipos discriminatorios y el sexismo en los medios de comunicación.

## En el ámbito de la legislación y la política pública:

*Coordinar* con las instancias correspondientes de nuestros gobiernos y de la sociedad civil, incluyendo instancias ciudadanas de observación, veeduría y monitoreo, para promover que las acciones emprendidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas y mujeres cuenten con apoyo político a todos los niveles y suficientes recursos financieros y humanos para su plena y efectiva implementación y seguimiento, en base a los compromisos adquiridos por los Estados en materia de derechos humanos, desde un enfoque de gestión por resultados y con indicadores progresivos que den cuenta del acceso y disfrute de mujeres y hombres a sus derechos;

*Incluir* en las políticas públicas de prevención, atención y sanción de la violencia un componente participativo de evaluación de impacto para poder identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas;

*Articular* las políticas de prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres con: i) políticas de sanción y de atención, para poder maximizar el impacto de estas en la prevención; y ii) políticas de seguridad y de prevención, sanción y atención de la violencia social;

*Transversalizar* un enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;

*Promover* que las políticas de prevención de la violencia sean de Estado y no de gobierno, para así asegurar la continuidad

y la sostenibilidad de la respuesta ante la violencia contra las niñas y las mujeres. De igual manera, asegurar que las políticas adoptadas a nivel de Estado tengan vigencia en todos los estados de los sistemas federales;

*Recopilar* información sobre los factores de riesgo para la violencia contra las niñas y las mujeres, teniendo en cuenta los avances de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en esta materia;

*Ampliar* el proceso de formulación de políticas públicas para incluir una plena representación de la ciudadanía, con especial énfasis en los grupos marginalizados.

### En el ámbito de la educación:

*Coordinar* con las instancias gubernamentales relevantes para incorporar el enfoque de género y de derechos humanos en la currícula educativa y ámbitos educativos no formales, retomando el compromiso de la implementación de la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación,” adoptada en el marco de la Primera Reunión de Ministros/as de Salud y de Educación para Poner Fin al VIH y a otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en América Latina y el Caribe;

*Incentivar* a los y las educadores a demostrar los beneficios para todos y todas de la educación para los derechos humanos y la igualdad de género y ofrecerles herramientas de desarrollo profesional certificados y consistentes con los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos;

*Ampliar* el trabajo de educación para los derechos humanos y la igualdad de género más allá del sector educativo para incluir a otros espacios y actores clave, como madres y padres, sindicatos y organizaciones de educadores(as) y grupos religiosos, entre otros;

*Incluir* el tema de las masculinidades en todas las currículas educativas para guiar el proceso de socialización de niños y niñas, con énfasis en las relaciones de poder y de género saludables y respetuosas, resolución pacífica de conflictos y el ejercicio de la sexualidad en condiciones de igualdad y libre de discriminación;

*Articular* el trabajo del sector educativo con otros sectores relevantes, incluyendo salud, justicia y seguridad, y asegurar que las políticas educativas tengan un componente de evaluación participativa de impacto.

### En el ámbito de la comunicación:

Impulsar la eliminación de estereotipos de género y las *imágenes* y mensajes sexistas y discriminatorios en los medios de comunicación – tanto en contenidos como en publicidad, en medios públicos y privados – fomentando la utilización de lenguaje incluyente a partir de la generación de estrategias que promuevan la creatividad;

*Impulsar* la autorregulación de medios – incluyendo las TICs – y su veeduría a través de organismos autónomos con participación ciudadana y, a la vez, promover el cumplimiento de la normativa internacional, respetando tanto la libertad

de expresión – incluyendo el derecho a la información y la comunicación de las niñas y las mujeres – como el derecho a la no discriminación;

*Promover* la formación en género con un enfoque multicultural en las currículas de todos los niveles de periodismo, publicidad y comunicación; así como dentro de las empresas vinculadas al área de comunicación; e impulsar la certificación en género para estas entidades;

*Facilitar* de recursos suficientes para la implementación de programas, campañas, y acciones encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en los medios; así como la evaluación de impacto de las mismas; y buscar que los sistemas públicos de medios den el ejemplo en relación a contenidos que promuevan la igualdad;

*Trabajar* con la sociedad civil en la tarea de evaluar el cumplimiento de la Convención de Belém do Para en relación a medios de comunicación, así como en la aplicación de sanciones a la publicidad y la cobertura mediática sexista.

## SOLICITAMOS AL COMITÉ DIRECTIVO 2013-2015 Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CIM:

*Dar seguimiento* a las recomendaciones del Foro Hemisférico Belém do Pará +20 “La Convención de Belém do Pará y la prevención de la violencia: Buenas prácticas y propuestas a futuro,” a través de la Plataforma de buenas prácticas en la

implementación de la Convención (<http://www.belemdopara.org>), difundiendo las prácticas presentadas en este Foro y recopilando y sistematizando información adicional;

*Fortalecer* la utilización de medios de comunicación tradicionales y alternativos para incrementar la visibilidad de la Convención y los avances de su Mecanismo de Seguimiento (MESECVI).

Mecanismo de Seguimiento de la  
Convención de Belém do Pará

## MESECVI

1889 F Street NW  
Washington, D.C. 20006  
Tel: (202) 370-9954

[mese cvi@oas.org](mailto:mese cvi@oas.org)  
[www.oas.org/es/mese cvi/](http://www.oas.org/es/mese cvi/)  
[www.belemdopara.org](http://www.belemdopara.org)  
Twitter: @MESECVI